



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

Hilda Luis morena  
DIPUTADA LOCAL  
DISTRITO 13 OAXACA SUR

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud por la Lucha Contra el Virus

DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 23 de marzo del 2021

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
RECIBIDO  
23 MAR 2021  
SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena e integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que a través de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana y la Subdirección de Tránsito y Movilidad, se revise, repare y de mantenimiento al semáforo y a las señales de tránsito del Cruce del Puente Guadalupe Victoria, que conecta con las riberas del Río Atoyac, con el fin de garantizar la seguridad e integridad física de los peatones que transitan en ese lugar, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

El sistema vial surge para satisfacer la necesidad de comunicar ciudades y regiones o dentro del propio centro urbano. Todo usuario debe tener conocimiento del funcionamiento de dicha red para poderse desplazar sin contratiempos con rapidez y seguridad de un origen a un destino.

Dentro de los elementos que componen el sistema vial es importante resaltar el aspecto relativo a la señalización y a los dispositivos de seguridad, ya que su participación es primordial para el usuario de las vialidades, es por ello que el conjunto de señales verticales, señales horizontales y dispositivos de seguridad complementados entre sí, tienen el objetivo de transmitir al usuario de carreteras y vialidades urbanas la información suficiente para orientarlo sobre el sitio en que se

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV-2, COVID-19"*

encuentra y la forma de alcanzar su destino, prevenir sobre condiciones prevalecientes en la vialidad y regular el tránsito, además de coadyuvar a su seguridad vial durante su trayecto.

Las señales y dispositivos de seguridad deben mantener consistencia en términos de diseño e instalación, de tal forma que permitan la pronta identificación del mensaje que se pretende comunicar. La información que se transmite a los usuarios, debe ser clara y pertinente, utilizando primordialmente símbolos y pictogramas, además de leyendas cuando así se requiera.

Es así que la señalización vial responde a la necesidad de organizar y brindar seguridad en caminos, calles, pistas o carreteras. La vida y la integridad de quienes transitan por dichas vías dependen de lo que la señalización indique, de la atención que se le preste y de la responsabilidad de asumir lo que ordenen.

En ese sentido, el lenguaje vial guía tanto a transeúntes como a conductores por el camino de la seguridad y la prevención de cualquier tragedia.

La señalización es un lenguaje especial para comunicar ciertos mensajes a los usuarios que transitan por la vía. De acuerdo a lo anterior:

- El emisor es el elemento donde está aplicado el signo;
- El mensaje es el significado del signo;
- El receptor es el usuario (automovilista, peatón, ciclista, etc.)

Quiere decir que, con cada señal, la vía está hablando, comunicando algo a quien la transita.

La señalización no es un simple adorno de la vía, sino que cumple las siguientes funciones fundamentales:

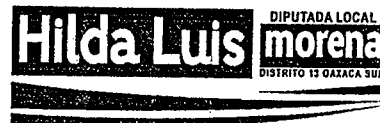
- Organiza el tránsito;
- Advierte los peligros;
- Ordena conductas de seguridad; y
- Comunica informaciones útiles.

El aspecto más delicado de la seguridad en la circulación es debido a que ninguna vía es igual en toda su longitud, sino que presenta cambios, tales como:

- Curvas ciegas



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV-2, COVID-19"*

- Pasos ferroviarios a nivel
- Estrechamientos de la calzada
- Tramos resbaladizos, etc.

Es así que la señalización vial es de vital importancia en todas las calles, avenidas y carreteras de México y del mundo, sobre todo porque evitan muchos problemas pues serán las encargadas de prevenir a los conductores y transeúntes, lo cual permitirá evitar accidentes que puedan terminar con su vida.

No obstante lo anterior, en nuestro Estado y en nuestra ciudad capital la señalización vial no es la más adecuada, basta recorrer las distintas vías de comunicación para darnos cuenta que las señales viales están descuidadas, no están actualizadas, no funcionan o en el peor de los casos, no existen.

Uno de estos casos, es la señalización vial del puente "Guadalupe Victoria" que se ubica en las riveras del Río Atoyac, lugar en el que el paso peatonal es muy peligroso, ya que no existe la señalización sobre el pavimento, además que los semáforos no están sincronizados de manera que permitan el tránsito de las personas, y quienes se atreven a cruzar por ahí, lo hacen a su suerte y exponiéndose a ser atropellados, por lo que es necesario tomar cartas en el asunto y mejorar la señalización vial en este cruce con el fin de proteger la integridad de las y los ciudadanos que lo transitan.

Es de señalar que el Reglamento de vialidad para el Municipio de Oaxaca de Juárez, en su artículo 6 fracción XLI, señala lo siguiente:

ARTÍCULO 6.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

I. A la XL....

XLI. Señales de Tránsito: A las placas fijadas por la autoridad en postes, estructuras, o marcas sobre el pavimento con símbolos, leyendas o ambas cosas, que tienen por objeto prevenir a los usuarios sobre la existencia de peligros y su naturaleza, determinadas restricciones o prohibiciones que limiten sus movimientos sobre la calle o camino, así como proporcionarles la información necesaria para facilitar sus desplazamientos;

Por otra parte, el bando de policía y gobierno del municipio de Oaxaca de Juárez, en sus artículos 153, 161 y 162, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 153.- La Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana es un cuerpo preventivo que estará bajo el mando directo del Presidente Municipal, salvo en



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA



*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV-2, COVID-19"*

los dos casos a que refiere la fracción VII del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Será la encargada de dirigir las actividades tendientes a salvaguardar los intereses de la ciudadanía mediante la planeación, coordinación y ejecución de acciones operativas de seguridad, prevención social del delito, combate a la delincuencia y vialidad, respetando los derechos humanos. Se regirá por su propio reglamento y será auxiliar de las autoridades que señalen las leyes federales, estatales y reglamentos municipales, el Director será nombrado por el Presidente Municipal, con las siguientes obligaciones y atribuciones:

...

VI. Organizar la fuerza pública, movilidad, vialidad y protección civil municipal;

...

XXV. Diseñar, operar y administrar el sistema de semáforos para agilizar el tránsito vehicular y la seguridad peatonal;

...

XXXI. Fomentar la movilidad en la población con respeto al peatón y a las normas de tránsito y vialidad;

...

ARTÍCULO 161.- La Subdirección de Tránsito y Movilidad es la dependencia encargada de regular la movilidad y vialidad de los peatones y vehículos en las vialidades, la prevención y atención de siniestros y accidentes vehiculares, en cuyos aspectos técnicos de estudio y análisis coadyuvará para salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

ARTÍCULO 162.- La Subdirección de Tránsito y Movilidad tiene las siguientes obligaciones y atribuciones:

...

IV. Formular el programa de necesidades para la mejora en la señalización y semaforización de la movilidad que se lleva a cabo en las vialidades municipales;

V. Elaborar y ejecutar el programa general de mantenimiento y verificación a la señalización y semaforización, mediante la ingeniería vial para las mejoras de la movilidad;

...

El objetivo del mantenimiento de señalización vial es conservar en excelente estado las señales y son una medida preventiva ante el riesgo de accidentalidad que puede ocasionar el flujo de carros en la vía, por lo que la correcta aplicación, instalación, conservación y preservación del sistema de señalización es responsabilidad en este caso de la autoridad municipal.

En ese tenor y atendiendo a que la movilidad es un derecho, por lo tanto es necesario garantizarla de forma igualitaria y segura a todos los seres humanos sin excepción.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV-2, COVID-19"*

De ahí la importancia de lograr un equilibrio entre las necesidades de movilidad y accesibilidad que permita a las y los ciudadanos disfrutar del tránsito libre y seguro, con desplazamientos que garanticen mayor seguridad.

Por lo anterior, es necesario exhortar al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que a través de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana y la Subdirección de Tránsito y Movilidad, revisen y en su caso reparen, el semáforo y las señales de tránsito del Crucero del Puente Guadalupe Victoria ubicado a un costado del Río Atoyac, con el fin de garantizar la integridad física de los peatones que transitan en ese lugar.

Por las razones expuestas, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:



#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que a través de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana y la Subdirección de Tránsito y Movilidad, se revise, repare y de mantenimiento al semáforo y a las señales de tránsito del Crucero del Puente Guadalupe Victoria, que conecta con las riberas del Río Atoyac, con el fin de garantizar la seguridad e integridad física de los peatones que transitan en ese lugar.

#### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, notifíquese a las instancias correspondientes.

ATENTAMENTE

  
  
**HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS**  
DIPUTADA INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN  
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA  
DISTRITO XIII  
OAXACA DE JUÁREZ SUR